



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO
DEMANDANTE
RADICACIÓN

: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
: GLORIA ESTHER DELGADO
: 2019-00094

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de marzo de 2019. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el juzgado **RESUELVE:**

ADMÍTASE la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de DEIBY DARÍO DÍAZ DELGADO que por intermedio de apoderada presentó la señora GLORIA ESTHER DELGADO.

Notifíquese personalmente este auto al Agente del Ministerio Público a fin de que solicite las pruebas que crean necesarias.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Emplácese por medio de EDICTO al desaparecido DEIBY DARÍO DÍAZ DELGADO, conforme lo dispone el numeral 2° del Artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 583 numeral 2° inciso 2° del Código General del Proceso y numeral 1° del artículo 584 ibídem. Háganse entrega de las copias para las publicaciones de Ley que se deberán efectuar en un periódico que se edite en la Capital de la República (Tiempo, La República y El Espectador), en un periódico local (Llano 7 días) y una radiodifusora de alta sintonía de la ciudad.

Teniendo en cuenta la petición especial obrante a folio 4, se le concede amparo de pobreza a la demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso. No se le designa apoderado, como quiera que tiene abogado que la represente.

Se reconoce a la abogada AMANDA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>24</u> del	
12 MAR 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	